



# **CRITERIOS PARA OCUPAR UNA VOCALÍA EN LAS JUNTAS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024**





## Contenido

Contenido

<b>Contenido</b> .....	2
<b>Abreviaturas y siglas</b> .....	3
<b>Presentación</b> .....	5
<b>Primero. Disposiciones Generales</b> .....	6
<b>Segundo. De la descripción general de funciones</b> .....	6
<b>Tercero. De los requisitos</b> .....	7
<b>Cuarto. De la Convocatoria</b> .....	9
<b>Quinto. De la inscripción de aspirantes</b> .....	9
<b>Sexto. Del examen</b> .....	12
<b>Séptimo. De la valoración curricular</b> .....	16
<b>Octavo. De la entrevista</b> .....	18
<b>Noveno. De la integración de propuesta para la designación</b> .....	19
<b>Décimo. De las sustituciones</b> .....	22
<b>Décimo primero. De las consideraciones generales</b> .....	23
<b>Cronograma de actividades</b> .....	26





## Abreviaturas y siglas

<b>Aspirantes.....</b>	Personas originarias o residentes del Estado de México, que ingresan al Concurso para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.
<b>Comisión Especial.....</b>	Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.
<b>CFDE.....</b>	Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
<b>Código.....</b>	Código Electoral del Estado de México.
<b>Código de Conducta...</b>	Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de México.
<b>Código de Ética.....</b>	Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de México.
<b>COE.....</b>	Centro de Orientación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
<b>Concurso.....</b>	Concurso para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.
<b>Convocatoria.....</b>	Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.
<b>Criterios.....</b>	Criterios para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.
<b>Consejo General.....</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
<b>Grupos en situación de discriminación.....</b>	Personas que, por razón de género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, se encuentran con especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos.
<b>IEEM.....</b>	Instituto Electoral del Estado de México.
<b>INE.....</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>ISSEMYM</b>	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
<b>Juntas distritales.....</b>	Juntas distritales electorales del Instituto Electoral del Estado de México.
<b>Junta General.....</b>	Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.
<b>Juntas municipales....</b>	Juntas municipales electorales del Instituto Electoral del Estado de México.
<b>Ley de Responsabilidades.....</b>	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
<b>RE.....</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
<b>RI.....</b>	Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.
<b>ROD.....</b>	Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.
<b>SE.....</b>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.





<b>SIRAV</b> .....	Sistema Informático para el Registro de Aspirantes a Vocales.
<b>UCS</b> .....	Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.
<b>UIE</b> .....	Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.
<b>UTAPE</b> .....	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.





## Presentación

El Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, numeral 1, inciso a), 20, 21, 22 y 23 del RE; 10, párrafo segundo, 11, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 169, párrafos primero y segundo, 171, fracciones I, III, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I, VI y VIII, 193, fracción IV, 205, 206, 207, 208, 209, 214, 215, 216, 217, 218, 361, párrafos segundo y tercero, 375, párrafos segundo y tercero y 413 del Código; así como, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 23 y 49 del ROD; Artículo 54 fracciones XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno del IEEM expide los presentes Criterios.

En éstos se detallan las principales actividades que se realizarán en las distintas etapas del Concurso, mediante procedimientos certificados por un sistema de gestión de calidad basado en la Norma Internacional ISO 9001:2015.

De conformidad con lo establecido por los artículos 203 bis, fracciones XI y XII del Código y 14 del ROD, la ejecución de los Criterios estará a cargo de la UTAPE, con apoyo de las distintas áreas del IEEM para el desarrollo de algunas actividades.

El IEEM emitirá una Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Estado de México interesada en participar en el Concurso mediante el cual el Consejo General designará a quienes ocuparán las 135 vocalías (45 ejecutivas, 45 de organización electoral y 45 de capacitación) en las juntas distritales y las 250 vocalías (125 ejecutivas y 125 de organización electoral) en las juntas municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Este Concurso promueve la igualdad de oportunidades de todas las personas interesadas en participar, reconociendo el talento, formación, competencias y aptitudes necesarias para desarrollar el cargo de vocal en los órganos desconcentrados del IEEM, que conlleva un grado alto de responsabilidad dentro de la organización, desarrollo y vigilancia para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Lo anterior se debe, en parte, al interés creciente por contribuir activamente en la consolidación del régimen democrático a través de la búsqueda de oportunidades laborales que, aún por un breve periodo de tiempo, impliquen diversos retos a aquellas personas que resulten designadas, entre ellos, el estudio y el apego al marco legal que regula el quehacer electoral, la habilidad para resolver problemas, el liderazgo para manejar equipos de trabajo eficientes, entre otros.

Adicional a lo anterior, se mantiene el interés institucional por acercar estos espacios a la juventud mexiquense que desee incursionar en esta importante labor, aportando sus habilidades y conocimientos en esta nueva realidad. Así como, a la conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios y multiculturales que fomenten la inclusión de grupos en situación de discriminación.





## Primero. Disposiciones Generales

El Ingreso mediante concurso se integra por las siguientes etapas:

1. Inscripción de aspirantes
2. Examen
3. Valoración curricular
4. Entrevista
5. Selección

En el Concurso queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Durante la etapa de inscripción, se pondrá a disposición un formato de Declaratoria de Autoadscripción, en el que las personas aspirantes podrán manifestar su adscripción a grupos de personas en situación de discriminación considerando: a) Personas afromexicanas, b) Personas de la diversidad sexual y de género, c) Personas con discapacidad, d) Personas indígenas y e) Personas por razón de edad.

Durante las etapas del concurso, se establecerán medidas que garanticen a las personas con discapacidad el ejercicio de su derecho a participar en el proceso de integración de los órganos desconcentrados del Instituto, en igualdad de oportunidades y sin discriminación. Con la finalidad de fomentar la participación de la ciudadanía con alguna discapacidad o que han sido históricamente discriminadas las personas que se encuentren en dicho supuesto deberán asentarlo en la solicitud de ingreso y en el formato de Declaratoria de Auto adscripción, así mismo deberán notificarlo a la UTAPE, señalando el tipo de apoyo que necesita, a fin de que se le brinde durante las distintas etapas del Concurso. Para tal efecto, las personas aspirantes podrán comunicarse a los números telefónicos y la cuenta de correo electrónico que a continuación se indica:

Correo electrónico: [vocales2024@ieem.org.mx](mailto:vocales2024@ieem.org.mx)

Teléfonos: 800-712-43-36 lada sin costo / 722-275-73-00 extensiones: 2350, 2307, 2308, 2313, 2314, 2352, 2354, 2355, 2362, 2364, 2365 Y 2366, en días y horas hábiles de 09:00 a 17:00 horas.

Todas y cada una de las etapas del Concurso serán acompañadas de quienes integran la Comisión Especial y el Consejo General.

## Segundo. De la descripción general de funciones

Las personas que ocupen las vocalías -en el ámbito de su competencia- coadyuvarán en la organización, desarrollo y vigilancia de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. De manera particular, las vocalías ejecutivas y de organización electoral fungirán, además, como





integrantes de los consejos distritales y municipales electorales respectivos, en términos de lo establecido en el Código, el ROD y demás disposiciones aplicables.

Esta doble función, las vocalías ejecutivas como Presidentes de los consejos y las vocalías de organización electoral como Secretarios de los consejos respectivos, implica que las personas aspirantes se someten a una rigurosidad particular para su ingreso, por el grado de responsabilidad que adquieren durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, lo que implica incluso el seguimiento y la intervención directa del máximo órgano de dirección durante las distintas etapas del Concurso y hasta su designación.

Las personas aspirantes deberán:

- Cumplir con los requisitos establecidos en el Criterio Tercero.
- Cubrir los requisitos administrativos correspondientes.
- Someterse a lo señalado en el Código, la Ley de Responsabilidades, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, así como al artículo 49 párrafo tercero del RI, al ROD, al Código de Ética, al Código de Conducta y demás normatividad aplicable.
- Ajustar su actuación -en todo momento- a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

## Tercero. De los requisitos

Tercero  
De los requisitos

Las personas interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.  
<https://listanominal.ine.mx/scpln/>
- III. Tener 25 años de edad al día de la designación<sup>1</sup>.
- IV. Contar con estudios concluidos de licenciatura al día de la designación.
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenados por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- VI. Ser originarios del Estado de México o contar con una residencia efectiva en el distrito o municipio –según corresponda- de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo

<sup>1</sup> Resolución emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral con número de expediente ST-JRC-109/2020.





el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.

- VII.** No haber sido registrados como candidatos ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- VIII.** No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- IX.** No estar inhabilitados para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- X.** No ser ministros de culto religioso.
- XI.** Durante los cuatro años previos a la designación, no haberse desempeñado como:
  - a. Titulares de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno de la federación, como de las entidades federativas, subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.
  - b. Titulares de la jefatura del gobierno de la Ciudad de México, la gubernatura, secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local, así como de la presidencia municipal, sindicatura, regiduría o dependencia de los ayuntamientos, o bien, que su cargo, empleo o comisión dependa directamente de la presidencia municipal, del Cabildo, de la secretaría del ayuntamiento o todas aquellas que dada su influencia en la toma de decisiones municipales puedan interferir con el adecuado desarrollo de la función electoral<sup>2</sup>.
- XII.** No estar inscritos en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- XIII.** No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- XIV.** No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal.
- XV.** No ser persona inscrita o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que canceló en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> De manera enunciativa, más no limitativa, los cargos a que se refiere este inciso son: Tesorería, Contraloría, Direcciones, subdirecciones, titulares de las Defensorías de Derechos Humanos, titulares de las Oficialías mediadoras, conciliadoras y calificadoras, titulares de las Unidades de Transparencia.

<sup>3</sup> De conformidad con el Artículo 54 fracciones XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno del IEEM.







## Cuarto. De la Convocatoria

**Cuarto**  
De la publicación de  
la Convocatoria

Publicación de la  
Convocatoria

**La Convocatoria se publicará posterior a su aprobación por parte del Consejo General.**

Se difundirá en los estrados, la página electrónica ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)) y las redes sociales del IEEM; en medios impresos de cobertura estatal; así como, entre universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, organizaciones indígenas, líderes de opinión de la entidad, entre otros, en formatos de lectura fácil que permitan su difusión. La UCS será la responsable de elaborar el plan de difusión conforme a los requerimientos de la UTape y presentará ante la Comisión Especial los informes sobre las acciones de difusión implementadas en la organización y desarrollo del concurso.

## Quinto. De la inscripción de aspirantes

**Quinto**  
De la inscripción de  
aspirantes

Para la inscripción al Concurso, las personas aspirantes deberán acceder al SIRAV que estará disponible en la página electrónica del IEEM. El sistema será desarrollado por la UTape en colaboración con la UIE.

En el SIRAV, las personas aspirantes deberán seleccionar si desean participar por una adscripción distrital o municipal, capturar los datos requeridos en la solicitud de ingreso y adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos; deberán realizar su inscripción en una sola ocasión. En caso de existir más de un registro se tomará en cuenta el último efectuado.

En el minisitio de la página institucional del IEEM, se publicará un instructivo y un tutorial y se contará con el servicio de asistencia vía telefónica 800-712-43-36 lada sin costo / 722-275-73-00, al COE extensiones 2200 y 2217, mediante mensajes de texto y WhatsApp al teléfono 722-784-99-78, la UTape proporcionará asesoría a las personas aspirantes en las extensiones: 2350, 2307, 2308, 2313, 2314, 2352, 2354, 2355, 2362, 2364, 2365 y 2366, y a través del correo electrónico [vocales2024@ieem.org.mx](mailto:vocales2024@ieem.org.mx); la UIE les brindará apoyo técnico en la extensión 8400. El horario de atención será de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Periodo de  
inscripción

**Inicia el 6 de octubre a las 10:00 horas y finaliza el 17 de octubre de 2023 a las 23:59 horas.  
En horario continuo.**





Las personas aspirantes procurarán realizar su inscripción considerando preferentemente la letra inicial de su primer apellido.

TABLA 1. FECHAS PARA LA INSCRIPCIÓN

Fecha	OCTUBRE								
	6 y 7	7 y 8	9 y 10	10 y 11	11, 12 y 13	13 y 14	14 y 15	15 y 16	16 y 17
Letras	A	D	G	J	M	O	R	U	X
	B	E	H	K	N	P	S	V	Y
	C	F	I	L	Ñ	Q	T	W	Z

Al concluir la captura de los datos requeridos en la solicitud de ingreso, las personas aspirantes deberán adjuntar los siguientes documentos en el SIRAV:

TABLA 2. DOCUMENTOS A ADJUNTAR PARA LA INSCRIPCIÓN

		Documentos a adjuntar	Requisito (s)	Observaciones
<b>Indispensables</b>	Para cumplimiento de requisitos	1. Solicitud de ingreso con firma autógrafa o digital. <sup>4</sup>	Criterio tercero, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII y XI.	No presentar cualquiera de los documentos enunciados o que estos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, <b>será causa de baja del Concurso.</b>
		2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa o digital, disponible en el SIRAV. <sup>5</sup>	Criterio tercero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII.	
		3. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o municipio por el que participa.	Criterio tercero, fracciones II, III y VI.	
		4. Comprobante de estudios <b>concluidos</b> de licenciatura. <b>Únicamente serán aceptados:</b> certificado total de estudios, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional.	Criterio tercero, fracción IV.	
		5. Copia certificada del acta de nacimiento.	Criterio tercero, fracciones I, III y VI.	
		6. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega a la UTAPE, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en la página electrónica del INE. <a href="https://listanominal.ine.mx/scpln/">https://listanominal.ine.mx/scpln/</a>	Criterio tercero, fracción II.	
		7. Exposición de razones por las que aspira a ser designado (a) vocal.		
		<b>En caso de que las personas aspirantes no sean originarias del Estado de México:</b>		
8. Constancia que emita la persona titular de la <b>Secretaría del Ayuntamiento</b> <sup>6</sup> comprobando su residencia efectiva en el distrito o municipio –según corresponda- por el que participa, durante al menos cinco años anteriores a la designación. La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega, en su caso, podrán presentar	Criterio tercero, fracción VI.			

<sup>4</sup> Una vez que concluyan la captura de la información requerida en la solicitud de ingreso, las personas aspirantes deberán imprimir, firmar y adjuntar ésta en el SIRAV.

<sup>5</sup> Una vez que concluyan la captura de la información requerida en la solicitud de ingreso, las personas aspirantes deberán imprimir, firmar y adjuntar en el SIRAV, la carta declaratoria bajo protesta de decir verdad.

<sup>6</sup> De conformidad con lo señalado en el artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





Documentos a adjuntar		Requisito (s)	Observaciones
	comprobante domiciliario a nombre de la persona aspirante y con una antigüedad no mayor a cinco años, a falta de lo anterior la copia de la credencial para votar con una antigüedad de más de cinco años con domicilio en el municipio o distrito.		
9. En su caso, el formato de Declaratoria de Autoadscripción, en el que las personas aspirantes podrán manifestar su adscripción a grupos de personas en situación de discriminación.			No presentarlo, <b>no será motivo de baja del concurso.</b>

Es importante precisar que:

- Toda la documentación señalada en la tabla 2 deberá adjuntarse **por separado, en formato PDF y a color (tamaño máximo 6 MB)**. Asimismo, deberá estar completa, ser legible y tener una calidad de imagen que permita revisar el cumplimiento de requisitos.
- El IEEM se reservará la facultad de **dar de baja del Concurso** a quien entregue cualquier documento o información falsa o alterada y, en su caso, dará vista a las autoridades correspondientes.

Una vez concluida la captura de los datos requeridos y adjuntados los archivos con los documentos, el SIRAV le asignará un folio a la solicitud de ingreso de cada aspirante, mismo que servirá como elemento de identificación durante todas las etapas del Concurso. Al ser emitido el folio, concluirá la inscripción, por lo que las personas aspirantes no podrán modificar dato alguno en el SIRAV.

Al concluir la inscripción se habilitará la opción para imprimir la solicitud de ingreso, la cual deberá firmar y conservar ya que le será requerida en distintas etapas del Concurso.

Periodo para  
subsana  
documentos

La UTAPE podrá realizar los requerimientos que estime pertinentes y lo hará del conocimiento de la persona aspirante, vía correo electrónico para que subsane la omisión, a través del SIRAV en un plazo máximo de 48 horas posteriores a su notificación.

En caso de detectar algún error u omisión en la captura de los datos personales, antecedentes académicos o laborales en la solicitud de ingreso, las personas aspirantes deberán solicitar la corrección correspondiente, mediante escrito con firma autógrafa o digital, dirigido a la UTAPE, a más tardar el 18 de octubre de 2023, a través del correo electrónico [vocales2024@ieem.org.mx](mailto:vocales2024@ieem.org.mx).

Una vez concluido el periodo de inscripción, la UIE integrará una lista general de aspirantes que se hayan inscrito, en la que se señale quienes aspiran a una vocalía distrital y quienes a una municipal. Esta lista será enviada a las instancias correspondientes, quienes realizarán diversas revisiones y cruces de información, con la finalidad de verificar que las personas aspirantes cumplen con los requisitos en términos del artículo 29 del ROD.

Accederán a la siguiente etapa -Examen- las personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos verificados hasta ese momento y su folio sea publicado





en los estrados y la página electrónica del IEEM el 14 de noviembre de 2023; también serán publicados en la misma fecha, los folios de aspirantes sin derecho a presentarlo.

## Sexto. Del examen

Sexto  
Del examen

El Examen previsto en la convocatoria será virtual y se integra por tres módulos: I) Conocimientos en materia electoral, II) Conocimientos generales (pensamiento lógico matemático y comprensión lectora) y III) Habilidades transversales.

La elaboración de los reactivos del módulo de conocimientos en materia electoral estará a cargo de un Claustro Docente y la elaboración de los reactivos del módulo de conocimientos generales y habilidades transversales estará a cargo de una institución educativa externa. La institución tendrá a su cargo la integración y aplicación del examen.

El Claustro Docente será designado conforme al siguiente procedimiento:

1. Una vez aprobada la Convocatoria por el Consejo General, la UTAPE será la encargada de realizar la búsqueda de personas académicas, para lo cual emitirá una invitación a diversas instituciones académicas públicas y privadas de reconocido prestigio.
2. Las personas académicas que aspiren a integrar el Claustro Docente deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) No haberse postulado o ejercido algún cargo de elección popular o haber desempeñado cargos de dirección en partidos políticos nacionales o locales;
  - b) Contar con maestría o doctorado;
  - c) Publicaciones en libros, diarios o revistas relacionados con la materia electoral;
  - d) La impartición de cursos o cátedras en la materia;
  - e) Contar con experiencia electoral;
  - f) Pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores, preferentemente;
3. La UTAPE diseñará una ficha de valoración curricular y evaluará a los aspirantes que presenten su currículum, considerando tales aspectos.
4. La UTAPE propondrá a las ocho mejores propuestas (cuatro mujeres y cuatro hombres) que se sortearán al seno de la Comisión Especial para seleccionar a las cuatro personas académicas que integrarán el Claustro (dos mujeres y dos hombres). El 13 de octubre de 2023.

El examen constituirá una prueba objetiva integrada por 150 reactivos enunciados en formato de pregunta, que admitirá solo una respuesta correcta, cuyo procedimiento de calificación será uniforme y preciso para quien se examina. Tendrá una duración máxima de tres horas.

El procedimiento para la elaboración de reactivos de conocimientos en materia electoral por parte del Claustro Docente se desarrollará conforme a las siguientes actividades:





1. La elaboración de reactivos se realizará en un espacio proporcionado en el CFDE.
2. El 16 de octubre a las 9:00 horas en presencia de personal de Oficialía Electoral, se proporcionará a los académicos integrantes del Claustro Docente un equipo de cómputo que deberá tener inhabilitados: los puertos USB, el lector de disco compacto, puertos para memoria Compack Flash SD y cualquier dispositivo de memoria externa, así como el módem de Internet, tarjeta y puerto de red y desactivado el explorador de Internet. La UTAPE proporcionará impreso los materiales referenciados en la “Guía de estudio para la presentación del examen”.
3. El Claustro Docente será responsable de la elaboración y captura de las preguntas, teniendo de manera exclusiva el acceso al equipo de cómputo a través de la contraseña respectiva.
4. Del 16 al 19 de octubre se elaborará un banco de 150 reactivos, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
5. El Claustro Docente se dividirá en dos grupos y cada uno elaborará 75 reactivos. El primer grupo los elaborará los días 16 y 17 de octubre y el segundo grupo los elaborará los días 18 y 19 de octubre.
6. Las preguntas que integren el banco de reactivos serán de opción múltiple con cuatro opciones de respuesta, representadas con las letras “a, b, c, d” respectivamente. La numeración de las preguntas será consecutiva del 1 hasta el número correspondiente de preguntas.
7. Los reactivos se desarrollarán estrictamente con base en la bibliografía o documentos establecidos para tal efecto.
8. El archivo deberá ser proporcionado a la institución externa en presencia de personal de Oficialía Electoral, deberá estar encriptado y se entregará la contraseña respectiva en sobre cerrado y sellado.
9. Se procederá de inmediato al borrado profundo del CPU empleado para la actividad, lo anterior bajo la observancia de la Oficialía Electoral, en términos de lo señalado en el artículo 5 fracción III del Reglamento para el Funcionamiento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

La institución externa integrará los reactivos de los tres módulos y diseñará un solo examen que aplicará a las personas aspirantes.

Para la selección de la Institución, la UTAPE formulará una invitación a instituciones docentes y académicas con experiencia en el diseño de reactivos y en la aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias.

En dicha invitación se indicarán de manera puntual los requerimientos técnicos, especificaciones, plazos y etapas que deberán cumplir las instituciones interesadas en participar, con el fin de que la UTAPE revise y valore la institución idónea para la integración y aplicación del examen.

TABLA 3. TEMAS A CONSIDERAR EN EL EXAMEN

Módulo I. Conocimientos en materia electoral	Preguntas	Porcentaje
1. Sistemas electorales nacional y local.	50	35%
2. Partidos políticos.		
3. Estructura y funcionamiento del INE y el IEEM.		
4. Etapas del proceso electoral local.		
5. Género (violencia política contra las mujeres en razón de género y lenguaje incluyente)		





6. Sistema de medios de impugnación (reglas para su recepción y trámite)		
7. Procedimiento especial sancionador relacionado con hechos de violencia política en razón de género.		
<b>Módulo II. Conocimientos generales</b>	<b>Preguntas</b>	
1. Pensamiento lógico matemático.	10	35%
2. Comprensión lectora.	10	
<b>Módulo III. Habilidades transversales</b>	<b>Preguntas</b>	
1. Liderazgo.	80	
2. Trabajo en equipo.		
3. Apego a normas y procedimientos.		
4. Manejo del estrés.		
<b>Total</b>	<b>150</b>	<b>70%</b>

La UIE entregará a la institución externa que aplique el examen el listado de folios de las personas aspirantes y sus correos electrónicos para que les sea enviada la liga de acceso, usuario, contraseña, instructivo, horario y tutorial para el simulacro y el examen respectivo.

El examen se aplicará por la institución externa que se determine para tal efecto. Para ello, será necesario que las personas aspirantes cuenten con un equipo de cómputo de escritorio o portátil con cámara web, micrófono y conexión a internet. Los requisitos técnicos específicos serán enviados por la institución externa que aplicará el examen y publicados el 14 de noviembre de 2023 en la página electrónica del IEEM.

Fecha y horario  
para el  
simulacro

Previo a la aplicación del examen, las personas aspirantes recibirán por correo electrónico la liga de acceso, usuario, contraseña, instructivo, horario y tutorial para realizar el simulacro que les permitirá conocer y familiarizarse con el procedimiento, así como corroborar los requerimientos técnicos del equipo de cómputo para llevar a cabo la aplicación del examen virtual. El simulacro se realizará en línea el 16 de noviembre de 2023 en dos horarios: de 09:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 16:00 horas; los reactivos no serán los mismos que los del examen y no será motivo de descalificación el no presentarse al simulacro.

Realizar el simulacro no exentará a las personas aspirantes de presentar el examen correspondiente.

Posterior al simulacro, las personas aspirantes recibirán por correo electrónico la liga de acceso, usuario, contraseña, instructivo, horario y tutorial para realizar el examen.

El IEEM pondrá a disposición de las personas aspirantes una “Guía de estudio para la presentación de examen” misma que estará disponible en su página electrónica; ésta contendrá la mesografía y los temas respectivos a considerar por quienes aspiran a ocupar un cargo de vocalía.

Fecha y horario  
para el examen

El examen se llevará a cabo el 18 de noviembre de 2023 en dos horarios de las 09:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 16:00 horas, las personas aspirantes deberán ingresar al sistema 15 minutos antes del horario señalado (8:45 horas y 12:45 horas), para registrar su asistencia.

El examen tendrá una duración máxima de **180 minutos**, en el horario señalado. Las personas aspirantes que no presenten el examen en el día y horario asignados para el desarrollo de esta etapa





serán dados de **baja del Concurso**, sin que pueda reprogramarse fecha u horario distinto para su presentación.

Será responsabilidad de las personas aspirantes contar con los requerimientos técnicos. No serán causas imputables al IEEM las fallas técnicas u operativas que impidan la realización del examen a las personas aspirantes.

El día de la aplicación del examen el COE, la UTAPE y la UIE brindarán apoyo a las personas aspirantes que lo requieran. Durante el examen, los aspirantes deberán llevar a cabo las actividades enunciadas en el instructivo referido.

Causará **baja del Concurso**, quien:

- a) No presente el examen.
- b) No asuma un comportamiento honesto, o no cumpla con las condiciones de operación del examen.
- c) Utilice cualquier medio electrónico, documental, se asista de terceros o haga uso de cualquier otro elemento, con la finalidad de beneficiarse indebidamente en la presentación del examen.

La puntuación máxima a obtener en el examen equivaldrá a **70 puntos** de la calificación final.

Resultados del examen

Los resultados obtenidos en el examen se publicarán el 1 de diciembre de 2023 con los folios de las personas aspirantes en los estrados y la página electrónica del IEEM, ordenados de mayor a menor calificación. La UTAPE, en coadyuvancia con la institución que elaboró el examen, podrá otorgar la revisión del resultado del examen, a petición de las personas aspirantes conforme al procedimiento descrito en el ROD. Para ello, las personas aspirantes deberán presentar un escrito con firma autógrafa, dirigido a la UTAPE el 4 y 5 de diciembre de 2023, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, a través de la Oficialía de Partes del IEEM, sito en Paseo Tolloca No. 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en Toluca de Lerdo, Estado de México; el cual deberá incluir al menos:

- a) Nombre completo.
- b) Correo electrónico.
- c) Folio asignado.
- d) Descripción de los hechos y razones que dan motivo a su solicitud.
- e) En su caso, los documentos que sustenten su solicitud.
- f) Copia de identificación oficial vigente.

En caso de que el escrito no contenga firma autógrafa o falte alguno de los requisitos señalados en los incisos a, b, c, d y f, la solicitud de revisión se tendrá por no presentada. La determinación de procedencia o improcedencia será notificada por la UTAPE en los estrados del IEEM.





Dentro de los dos días siguientes a la presentación de la solicitud, la UTAPE la analizará y se allegará de los elementos necesarios para dar contestación a la persona aspirante.

En los dos días siguientes posteriores a los dos días de análisis, la UTAPE notificará la respuesta en los estrados del IEEM, señalando día y hora para que se lleve a cabo el desahogo de la revisión, dentro de los cuatro días siguientes.

Las notificaciones se llevarán a cabo en estrados del IEEM, las cuales permanecerán por un término de cuatro días. Adicionalmente se informará por correo electrónico a la persona aspirante en la dirección que proporcione en su escrito o en la solicitud de ingreso, adjuntando la respuesta a su petición.

## Séptimo. De la valoración curricular

**Séptimo**  
De la valoración  
curricular

Accederán por cada distrito y municipio, hasta cinco mujeres y cinco hombres, - que hayan obtenido las calificaciones más altas en el examen-, más los empates que pudieran presentarse. La publicación de los folios de aspirantes que pasan a esta etapa será el 1 de diciembre de 2023 en estrados y página electrónica del IEEM. **Las etapas de valoración curricular y entrevista, se llevarán a cabo de manera simultánea.**

Periodo para  
adjuntar  
documentos

Las personas aspirantes adjuntarán en el SIRAV los documentos que avalen la información capturada en su solicitud de ingreso entre el 1 y 4 de diciembre de 2023, para la valoración curricular.

Los documentos que las personas aspirantes deberán adjuntar al SIRAV, serán:

TABLA 4. DOCUMENTOS A ADJUNTAR PARA LA VALORACIÓN CURRICULAR

Requisito (s)	Observaciones
<p>Documentos que avalen la información contenida en la solicitud de ingreso referente a:</p> <p><i>Antecedentes académicos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante del último grado de estudios <b>concluidos</b>: título, grado o cédula profesional (licenciatura, especialidad, maestría o doctorado).</li> </ul> <p><i>Experiencia laboral:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recibo de nómina o de honorarios, gafete, nombramiento, constancia laboral firmada y/o sellada, reconocimiento con validez oficial u otros documentos que avalen plenamente el puesto desempeñado y la relación laboral con la empresa, organización o la institución.</li> </ul> <p><i>Participación ciudadana:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Documento o documentos que acrediten su participación como Funcionario o Funcionaria de Mesa Directiva de Casilla, Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral y/o Supervisor o Supervisora Electoral y Observador u Observadora Electoral.</li> </ul>	<p>No presentar los documentos para valoración curricular o que estos no avalen los antecedentes académicos, laborales y de participación ciudadana, <b>no será motivo de baja del Concurso</b>, pero se asentará una calificación que corresponde a cero puntos en el rubro que no sea posible comprobar.</p>







Es importante precisar que:

- La documentación que se refiere en la tabla 4 deberá adjuntarse **por separado, en formato PDF y a color (tamaño máximo 6 MB)**. Asimismo, deberá estar completa, ser legible y tener una calidad de imagen que permita revisar el documento.
- El IEEM se reserva la facultad de **dar de baja del Concurso** a quien entregue cualquier documento o información falsa o alterada y, en su caso, dar vista a las autoridades correspondientes.

Periodo para  
**subsana**  
documentos

Si derivado de la revisión de la valoración curricular se detecta alguna inconsistencia en la documentación presentada, se hará del conocimiento de la o el aspirante, vía correo electrónico, para que subsane la omisión, a través del SIRAV en un plazo máximo de 48 horas posteriores a su notificación. El periodo para subsanar iniciará el 6 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas y finaliza el 8 de diciembre de 2023 a las 17:00 horas. En horario continuo.

La puntuación en la valoración curricular es el siguiente:

Antecedentes académicos			
Título de Licenciatura	Estudios de Posgrado concluidos		
	Especialidad	Maestría	Doctorado
1	1		1
Hasta 3 puntos			

Experiencia laboral	
Cuenta con experiencia laboral en materia electoral o en otro rubro del ámbito democrático	Experiencia en manejo de personal
1 punto	1 punto
Hasta 2 puntos	

Antecedentes de participación ciudadana		
Participación como Observador u Observadora Electoral	Participación como Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral o Supervisor o Supervisora Electoral	Participación como Funcionario o Funcionaria de Mesa directiva de casilla
1 punto	3 puntos	1 punto
Hasta 5 puntos		

La puntuación máxima de la valoración curricular será de **10 puntos** de la calificación final.

Resultados de la  
valoración  
curricular

La publicación de folios y resultados de la valoración curricular, se llevará a cabo el 13 de diciembre de 2023 en estrados y página electrónica del IEEM mediante listas diferenciadas por género, distrito y municipio.

Expedientes a  
revisión por el  
Consejo General



Una vez conformados los expedientes digitales por la UTAPE y previo conocimiento de la SE, se pondrán a disposición del Consejo General para ser revisados en el espacio del que disponga la UTAPE, del 13 al 15 de diciembre de 2023.

## Octavo. De la entrevista

Octavo  
De la entrevista

Folios, grupos,  
fechas y horario  
de la entrevista

El 4 de diciembre de 2023, se publicarán en estrados y página electrónica del IEEM los folios, grupos, fechas, medio y horario para la entrevista.

Periodo para  
realizar la  
entrevista

Accederán por cada distrito y municipio, hasta cinco mujeres y cinco hombres, -que hayan obtenido las calificaciones más altas en el examen- más los empates que pudieran presentarse. La entrevista se realizará mediante videoconferencia, con la finalidad de obtener evidencias sobre las competencias con las que cada aspirante cuenta para el desempeño de sus funciones como vocal. Se llevarán a cabo del 6 al 12 de diciembre de 2023.

Para llevar a cabo las entrevistas, previamente en una sesión de la Comisión Especial, se integrarán hasta 6 grupos de entrevistadores de manera aleatoria, encabezados por el consejero y las consejeras electorales del Consejo General y titulares de las Direcciones o Unidades del IEEM, incluyendo un suplente para cada equipo.

La entrevista se realizará en panel, por equipos de tres entrevistadoras o entrevistadores y tres aspirantes. Tendrá una duración total máxima de veinte minutos. Para realizar las entrevistas se entregará a cada grupo designado la “Guía para realizar entrevistas”.

El puntaje máximo será de 20 puntos de la calificación final. El 14 de diciembre de 2023 se publicarán listas diferenciadas por género, distrito y municipio de los folios y resultados obtenidos en esta etapa, así como de los folios que no asistieron a la entrevista y que, por tal motivo causaron baja del Concurso.

Las personas aspirantes deberán atender puntualmente la entrevista y acreditar **10 minutos previos** su identidad, con la solicitud de ingreso firmada y su credencial para votar (preferentemente) o con el pasaporte o cédula profesional con fotografía. La inasistencia a la entrevista **será causa de baja del Concurso**, sin que pueda reprogramarse fecha u horario distinto para su presentación.

La entrevista se realizará en un formato de panel y considerará lo siguiente:

- a) Antes de la entrevista. Las personas aspirantes deberán presentarse por lo menos **10 minutos** previos a la hora de inicio de la entrevista.
- b) Durante la entrevista. Se conforma de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre, tendrá una duración total de hasta **20 minutos**.





c) Después de la entrevista. Al finalizar el proceso de entrevista, cada consejera o consejero electoral del Consejo General asentará el valor cuantificable de cada uno de los rubros que conforman la ficha de evaluación de la entrevista.

Las entrevistas se llevarán a cabo de manera virtual, a través de una transmisión y recepción simultánea de audio y video mediante el uso de las tecnologías de la información.

La entrevista tendrá una ponderación de **20 puntos**, el porcentaje se integra con las siguientes competencias:

**Liderazgo:** Capacidad para generar compromiso y lograr el respaldo de sus superiores con vistas a enfrentar con éxito los desafíos de la organización. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento y lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

**Toma de decisiones y orientación a resultados:** Capacidad para analizar diversas variantes u opiniones, considerar las circunstancias existentes, los recursos disponibles y su impacto en la organización, para luego seleccionar la alternativa más adecuada, con el fin de lograr el mejor resultado en función de los objetivos organizacionales. Implica capacidad para ejecutar las acciones con calidad, oportunidad y conciencia acerca de las posibles consecuencias de la decisión tomada.

**Trabajo en equipo:** Capacidad de colaborar con los demás, formar parte de un grupo y trabajar con otras áreas de la organización con el propósito de alcanzar, en conjunto, la estrategia organizacional, subordinar los intereses personales a los objetivos grupales. Implica tener expectativas positivas respecto de los demás, comprender a los otros y generar y mantener un buen clima de trabajo.

**Negociación:** Capacidad para persuadir a otras personas, utilizar argumentos sólidos y honestos y acercar posiciones mediante el ejercicio del razonamiento conjunto, que contemple los intereses de todas las partes intervinientes y los objetivos organizacionales. Implica capacidad para influenciar a otros a través de estrategias que permitan construir acuerdos satisfactorios para todos, mediante la aplicación del concepto ganar-ganar.

La entrevista será videograbada previo consentimiento expreso de las personas aspirantes y estará disponible en el canal oficial de YouTube del IEEM, una vez que se haya realizado la designación y hasta finalizada la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

## **Noveno. De la integración de propuesta para la designación**

Con el objetivo de integrar la propuesta para la designación, la calificación final de cada aspirante se conformará con base en la siguiente tabla, considerando que sus valores son acumulativos:

**Noveno**  
De la integración de  
la propuesta para  
la designación

TABLA 5. INTEGRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL.





Concepto	Porcentaje	Puntaje
Examen	35% conocimiento en materia electoral 35% conocimientos generales y habilidades transversales	Hasta 70
Valoración Curricular	10%	Hasta 10
Entrevista	20%	Hasta 20
Total	100%	Hasta 100

Para la designación se integrará una propuesta de listas diferenciadas por género, distrito y municipio con **hasta tres mujeres y tres hombres** -más los empates que pudieran presentarse-, para cada uno de los 45 distritos y los 125 municipios. Serán ordenados por la calificación más alta, atendiendo las valoraciones que se determinen en estos Criterios y en la Convocatoria.

La propuesta de listas diferenciadas por género, distrito y municipio solo podrá ser integrada por quienes hayan cumplido con todos los requisitos y con todas las etapas del Concurso, en ella se aplicará la paridad de género, así mismo, se procurará tener una composición multidisciplinaria y multicultural que fortalezca la inclusión de grupos en situación de discriminación.

Las propuestas de las personas aspirantes contendrán los puntajes obtenidos en todas las etapas del Concurso.

La UTAPE remitirá la propuesta de listas diferenciadas por género, distrito y municipio a la Junta General, previo conocimiento de la Comisión Especial. La Junta General, analizará la propuesta de listas y la entregará al Consejo General, a través de la SE, para su análisis y posterior aprobación.

De existir observaciones en contra de algún aspirante o indicios del incumplimiento de algún requisito, deberán acreditarse fehacientemente por quien las haya formulado, mediante escrito fundado y motivado, con firma autógrafa, anexando copia de identificación oficial, así como las pruebas respectivas, deberá presentarse ante la Oficialía de Partes del IEEM, sito en Paseo Tolloca No. 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en Toluca de Lerdo, Estado de México. En su caso, se harán las anotaciones correspondientes en la propuesta de lista e informes que presente la UTAPE; la Comisión Especial conocerá dichas observaciones, la Junta General realizará la valoración de manera fundada y motivada y el Consejo General, en plenitud de sus atribuciones, podrá excluir de la designación a la persona aspirante que se encuentre en el supuesto.

Las juntas distritales y municipales serán conformadas por aspirantes de ambos géneros, de forma alternada, procurando que existan mujeres y hombres a cargo de cada vocalía.

En caso de no contar con el número suficiente para esta integración para alguno de los géneros, se podrá optar por considerar a aquellos aspirantes de los distritos o municipios vecinos.

La designación de vocalías distritales se llevará a cabo considerando:



- a) De la propuesta de lista elaborada por la UTAPE será seleccionada en primera instancia, para la vocalía ejecutiva, la o el aspirante que haya obtenido la calificación final más alta.
- b) Una vez hecho lo anterior, la asignación de las vocalías de organización electoral y de capacitación se realizará de acuerdo con el orden descendente de la calificación asignada, señalada en el inciso anterior<sup>7</sup>.
- c) Cada una de las juntas distritales se integrará al menos por una mujer y un hombre.
- d) Si en el distrito no existiera aspirante de algún género se seleccionará de acuerdo con el orden de los criterios descritos con antelación.

La designación de vocalías municipales se llevará a cabo considerando:

- a) De la propuesta de lista elaborada por la UTAPE será seleccionada en primera instancia, para la vocalía ejecutiva, la o el aspirante que haya obtenido la calificación final más alta.
- b) Una vez hecho lo anterior, la asignación de la vocalía de organización electoral se realizará de acuerdo con el orden descendente de la calificación asignada, señalada en el inciso anterior<sup>8</sup>.
- c) Cada una de las juntas municipales se integrará por una mujer y un hombre.
- d) Si en el municipio no existiera aspirante de algún género se seleccionará de acuerdo con el orden de los criterios descritos con antelación.

En caso de que no existan aspirantes suficientes para realizar la designación de vocalías en alguna junta distrital o municipal, una vez integradas el resto de las juntas distritales o municipales, se seleccionará a quien haya obtenido la calificación final más alta de distritos o municipios vecinos, según corresponda.

En caso de que se presenten empates se tomará en cuenta lo siguiente, en orden de prelación:

- Pertenecer a un grupo en situación de discriminación.
- Mayor puntaje obtenido en el examen.
- Mayor grado académico.

Se integrará una lista de reserva considerando el género, con las personas aspirantes restantes, para cada una de las juntas distritales y municipales, la cual estará conformada en orden descendente conforme a la calificación final obtenida.

Vocalías designadas y lista de reserva

Una vez que el Consejo General apruebe la designación en la primera semana de enero de 2024, se llevará a cabo la publicación respectiva en los estrados y la página electrónica del IEEM, indicando los folios, los nombres, el género y los resultados obtenidos. Asimismo, se publicarán los folios y las calificaciones de quienes integren la lista de reserva, omitiendo los nombres en este último caso.

<sup>7</sup> Considerando para ello, la conformación de las juntas por aspirantes de ambos géneros, **de forma alternada**.

<sup>8</sup> Considerando para ello, la conformación de las juntas por aspirantes de ambos géneros, **de forma alternada**.





Las personas designadas para ocupar una vocalía recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el RI.

La DO, la DA, la UTape y la UIE en el ejercicio de sus atribuciones y de forma coordinada, otorgarán las facilidades necesarias para el desarrollo de las funciones de las personas con discapacidad que integren los órganos desconcentrados.

## **Décimo. De las sustituciones**

**Décimo**  
De las sustituciones

Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, serán ocupadas por designación del Consejo General, tomando en cuenta al aspirante que se ubique en la primera posición de la lista de reserva correspondiente, garantizando el principio de paridad.

En caso de no existir aspirante del mismo género de quien originó la vacante, se designará a la persona que ocupe el primer lugar de la lista de reserva.

En caso de agotarse la lista de reserva en algún distrito o municipio, la sustitución se hará considerando a las personas aspirantes que integren la lista de reserva de los distritos o municipios colindantes, según corresponda.

Las sustituciones que realice el Consejo General, dependiendo de los motivos que le dieron lugar, podrán ser de dos tipos: definitiva o provisional. Además de lo anterior, se considerará lo establecido en el ROD.

### **Definitiva por desocupación del cargo de vocal**

Esta sustitución se refiere a los supuestos que originan una vacante a partir de una renuncia, rescisión de contrato, defunción, incapacidad permanente para el trabajo, entre otros.

En lo que corresponde al trámite para presentar una renuncia, será necesario que quien ocupe la vocalía y requiera renunciar al cargo, elabore un escrito con firma autógrafa, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General, en el que expondrá las razones por las que desiste de la vocalía, lo entregue y ratifique ante la Oficialía de Partes del IEEM, anexando copia simple de una identificación oficial.

### **Definitiva en cumplimiento a la resolución de alguna instancia administrativa o jurisdiccional**





Se realizará esta sustitución cuando se instruya o vincule al IEEM para que se efectúe una sustitución definitiva y se realicen los movimientos correspondientes.

### Provisional por incapacidad médica

Esta sustitución procederá cuando el ISSEMYM extienda una incapacidad médica temporal a la o el vocal en funciones y la UTAPE presente a la SE la propuesta correspondiente. El certificado de incapacidad médica deberá indicar un periodo mayor a quince días naturales de ausencia.

Las vocalías que obtengan certificado de incapacidad médica por el ISSEMYM, deberán comunicarlo en breve y por escrito a la Dirección de Administración y a la UTAPE, para los efectos legales y administrativos que correspondan. Si se extendiera el plazo de la incapacidad, igualmente deberá informarse al menos, a las unidades administrativas anteriormente señaladas.

Una vez concluido el periodo de la incapacidad médica, la UTAPE será informada de la situación, a fin de hacerlo del conocimiento tanto de las unidades administrativas del IEEM, como de la junta distrital o municipal correspondiente.

## Décimo primero. De las consideraciones generales

Décimo primero  
De las  
consideraciones  
generales

En el Concurso queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Las personas aspirantes deberán consultar el ROD y los Criterios en la página electrónica del IEEM.

En la página electrónica del IEEM se mostrarán todos los avisos y publicaciones correspondientes a cada etapa del Concurso. **Los avisos publicados, así como los correos electrónicos que les sean remitidos, surtirán efectos de notificación para las personas aspirantes**, por lo que serán responsables de atenderlos.

Será responsabilidad de las personas aspirantes consultar permanentemente la información del Concurso en la página electrónica del IEEM y en el correo electrónico que proporcionen al momento de su registro, así como hacer del conocimiento de la UTAPE, de manera oportuna, cualquier actualización en sus datos de contacto, de ser el caso.

En caso de que el IEEM –por causas de fuerza mayor<sup>9</sup>– debiera modificar la fecha y/o el horario de cualquiera de las etapas de la Convocatoria, lo hará del conocimiento de las personas aspirantes con la debida oportunidad, a través de los estrados y la página electrónica del IEEM, lo cual deberá quedar justificado en el comunicado que se emita.

<sup>9</sup> De acuerdo con la Real Academia Española, se entiende por fuerza mayor: 1. f. Der. fuerza que, por no poderse prever o resistir, exime del cumplimiento de alguna obligación. 2. f. Der. fuerza que procede de la voluntad de un tercero.





El ingreso al Concurso **no es una promesa de trabajo**; las personas aspirantes que participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas. Los resultados obtenidos en el Concurso y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos.

Durante el desarrollo del Concurso, desde el registro de su solicitud de ingreso y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el RE, el Código, el ROD, los presentes Criterios y la Convocatoria, de no ser así, **serán dados de baja del Concurso**.

Las personas aspirantes que hayan sido programadas para participar en el examen y/o la entrevista y no se presenten, **serán dados de baja del Concurso**.

Cabe precisar que las personas aspirantes deberán limitarse a proporcionar exclusivamente la documentación o información requerida, absteniéndose de otorgar aquella privada adicional que contenga datos personales vinculados con su condición económica o familiar, estado civil, domicilio, teléfono particular, correo electrónico particular, o datos personales sensibles que, de manera enunciativa más no limitativa, se consideran los relativos a: estado de salud, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas o de alguna persona que tenga el carácter de tercero, toda vez que la documentación o información proporcionada podrá ser sujeta de solicitudes de información o, en su caso, de publicación por cualquier medio.

En cualquier momento del Concurso, el IEEM podrá solicitar la documentación original, la ratificación o las referencias que acrediten los datos registrados en la solicitud de ingreso, así como el cumplimiento de los requisitos. Asimismo, el IEEM dará de **baja del Concurso** a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, procederá conforme a derecho.

El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 (párrafo primero) del Código y 49 del ROD, que establece que:

**Durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento. Si están señalados por días, éstos se considerarán de veinticuatro horas.**

El incumplimiento de lo señalado anteriormente, traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades.





Se garantizará la protección de los datos personales de las personas aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Sus titulares, de manera directa o a través de sus representantes, podrán tener acceso a su información y documentación presentada dentro del Concurso y, en su caso, ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición a sus datos personales (derechos ARCO) en los términos previstos en las Leyes de Protección de Datos Personales citadas.

Una vez que se hayan resuelto los medios de impugnación que, en su caso, se hubieran interpuesto en contra de los resultados del examen, se procederá a la baja documental de todo el material con el que se cuente relativo a dicho examen. Asimismo, resueltos los medios de impugnación interpuestos, en su caso, sobre los resultados de la elección, se procederá a la baja documental tanto de los expedientes como del material relativo al reclutamiento y la selección de vocales. Lo anterior, atendiendo lo establecido en el ROD.

Si durante el concurso se presentan situaciones no previstas, o casos que requieran de una valoración particular por circunstancias extraordinarias diversas, estos serán expuestos ante la Comisión Especial, a fin de que dicho órgano determine lo que corresponda en términos de lo dispuesto en el RE, el Código y el ROD.



## Cronograma de actividades

Núm.	Actividad	Fecha
1	Inscripción de aspirantes.	6 al 17 de octubre de 2023
2	Sorteo al seno de la Comisión Especial para seleccionar a las cuatro personas académicas que integrarán el Claustro	13 de octubre de 2023
3	Publicación de folios que pasan a la etapa del examen.	14 de noviembre de 2023
4	Simulacro del examen.	16 de noviembre de 2023
5	Examen.	18 de noviembre de 2023
6	Publicación de resultados del examen y folios que pasan a la etapa de valoración curricular.	1 de diciembre de 2023
7	Periodo en el que los aspirantes adjuntan los documentos correspondientes a la valoración curricular.	1 y 4 de diciembre de 2023
8	Publicación de los folios, grupos , fechas, medio y horarios para la entrevista.	4 de diciembre de 2023
9	Periodo para solicitar revisión del examen por parte de los aspirantes.	4 y 5 de diciembre de 2023
10	Periodo para subsanar omisiones de documentos para la valoración curricular.	6 al 8 de diciembre de 2023
11	Entrevistas.	6 al 12 de diciembre de 2023
12	Revisión de expedientes a disposición del Consejo General.	13 al 15 de diciembre de 2023
13	Publicación de folios y resultados de la valoración curricular.	13 de diciembre de 2023
14	Publicación de los folios que causan baja del concurso y resultados de la entrevista.	14 de diciembre de 2023
15	Designación de vocales por parte del Consejo General.	La primera semana de enero de 2024.